

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°106-2024-MDP/GI

Pichari, 22 de febrero de 2024

VISTOS:



INFORME N°303-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°466-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°485-2024-MDP-GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MDP/OSLP/SEAA-SO, CARTA N°004-2024-MDP/GI/KNQQ-RO, y demás documentos en treinta y siete (37) folios, del presupuesto analítico modificado N°01-2024, de la IOARR : "Construcción de aula de educación primaria; en el (LA) I.E 38831 en el centro poblado de Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" con CUI: 2619838;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";



Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP/GI/KNQQ-RO, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron Residente por función, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "Construcción de aula de educación primaria; en el (LA) I.E 38831 en el centro poblado de Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" con CUI: 2619838, teniendo en consideración la certificación presupuestal para el año fiscal 2024 por el importe de S/.343,285.14 (Trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 14/100 soles), el presupuesto analítico modificación se elabora de acuerdo al análisis que se realizó al expediente técnico donde se verifica la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto analítico original y adecuarlo a las necesidades encontradas en la verificación en campo y cumplir con las metas programadas de la actividad, remite para su aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;



Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP/OSLP/SEAA-SO, de fecha 06 de febrero de 2024, Ing. Sergio Eduardo Avalos Ancco Supervisor de la obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la de la IOARR: "Construcción de aula de educación primaria; en el (LA) I.E 38831 en el centro poblado de Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" con CUI: 2619838, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión

favorable con un presupuesto S/.333,420.00 (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°485-2024-MDP-GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “Construcción de aula de educación primaria; en el (LA) I.E 38831 en el centro poblado de Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco” con CUI: 2619838, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.333,420.00 (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante

INFORME N°303-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “Construcción de aula de educación primaria; en el (LA) I.E 38831 en el centro poblado de Quisto Valle, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco” con CUI: 2619838, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.333,420.00 (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), en consecuencia la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°303-2024-MDP/GI-EOSB-G, con fecha 16 de febrero de 2024, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que dicho trámite se encuentra expedito para su aprobación Resolutiva, en atención dicha Oficina mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2024, remite a la Gerencia Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL (LA) I.E 38831 EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO VALLE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI: 2619838, con un presupuesto total de presupuesto S/.333,420.00 (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01 - 2024

IOARR	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DEL ANALITICO N°01						
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	ELAB. EXP. TECNICO	EVALUAC. EXP. TECNICO	LIQUIDACION	TOTAL
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	60,067.20	-	-	-	-	-	60,067.20
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	24,869.00	8,159.00	-	-	-	-	33,028.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	139,504.80	43,300.00	-	-	-	8,000.00	190,804.80
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	3,200.00	1,900.00	1,500.00	-	-	-	6,600.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	6,870.00	-	-	-	-	-	6,870.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	4,150.00	-	-	-	4,150.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	22,100.00	-	-	-	22,100.00
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	4,300.00	5,500.00	-	9,800.00
	TOTAL PRESUPUESTO SI/	234,511.00	53,359.00	27,750.00	4,300.00	5,500.00	8,000.00	333,420.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
RESIDENTE
OIS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmir Oyarce Sotoca Barrón
CIP. 84491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA